

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Mecánicos-Conductores

1. Año Gari, Antonio.
2. Calero Pozuelo, Jesús.
3. Pinto Redondo, Aureliano.
4. Sánchez García, Paulino.

Motoristas

1. Alonso García, Jesús.
2. Encinas Pérez, Emilio.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Mecánicos-Conductores

1. Fernández Martínez, Benjamín.

Por no reunir los requisitos exigidos en el primer párrafo del número 2 de la convocatoria, por haber sido contratado por el Instituto Nacional de Previsión con efectividad de 1 de enero de 1975:

Motoristas

Ninguno.

Para la realización de los ejercicios de la primera y segunda fase del concurso-oposición restringido, se ha acordado se celebre el día 30 de junio próximo, a las dieciséis horas, en única convocatoria, en el local sito en el inmueble de la calle de Valenzuela, número 5, de Madrid.

Todos los opositores deberán comparecer a la práctica de los ejercicios correspondientes provistos de su documento nacional de identidad y carnet de conducir.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 12 de mayo de 1975.—El Presidente del Tribunal, Francisco Santamaría Criado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11179

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén.

Por Resolución de 7 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 14), esta Dirección General designó los Tribunales titular y suplente que han de calificar los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén de este Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Como consecuencia de haber sido nombrados para desempeñar otros destinos algunos de los miembros del citado Tribunal titular, esta Dirección General acuerda modificar la composición del mismo y que en definitiva estará constituido en la forma siguiente:

Tribunal titular

Presidente: Ilustrísimo señor don Gumersindo Moreno González, Subdirector general de Regulación y Almacenamiento del SENPA.

Vocales:

Don Juan Gómez Durán, Inspector nacional del SENPA.
Don Pedro Antonio Linares Márquez de Prado, Jefe del Servicio de Recepción y Conservación del SENPA.
Don José Iberlucea Zabalza, Jefe del Negociado de Coordinación e Información del Ministerio de Agricultura.
Don Emilio José García Medina, Jefe de la Sección de Gestión de Personal del Servicio de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública.
Don Ángel García-Moya Martín, Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Tribunal suplente

Se modifica la composición del mismo, en el sentido de designar como Vocal al Inspector nacional don Eugenio Rodríguez Núñez, en sustitución de don Juan Baldó Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de mayo de 1975.—El Director general, Gabriel Ladaria Caldentey.

11180

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se convocan pruebas selectivas (oposición) para cubrir vacantes de Guarda.

Vacantes 241 plazas de Guarda correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, adscrito al Ministerio de Agricultura, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 241 plazas localizadas en las Jefaturas Provinciales que a continuación se relacionan:

Alava, seis. Albacete, 10. Avila, cuatro. Badajoz, 15. Baleares, cuatro. Cáceres, nueve. Ciudad Real, cuatro. Córdoba, ocho. Coruña, tres. Granada, seis. Guadalajara, seis. Guipúzcoa, seis. Huelva, 20. Huesca, siete. Jaén, cuatro. León, siete. Lérica 14. Logroño, cinco. Lugo, siete. Málaga, cuatro. Orense, cuatro. Oviedo, nueve. Palencia, 10. Las Palmas, cuatro. Salamanca, nueve. Santa Cruz de Tenerife, seis. Santander, seis. Segovia, cuatro. Soria, nueve. Tarragona, cuatro. Teruel, seis. Toledo, seis. Vizcaya, ocho. Zamora, tres, y Zaragoza, cuatro.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas existentes en cada Jefatura Provincial y el total que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que les correspondan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba previa.—Ejercicio de aptitud física, consistente en la realización de una marcha durante quince minutos por un terreno accidentado.

B) Primer ejercicio.—Constará de las siguientes fases:

Primera.—Escritura al dictado durante diez minutos y resolución de dos problemas elementales de matemáticas sobre las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

Segunda.—En el tiempo máximo de media hora, redacción de un parte de denuncia sobre supuestos de hecho, sugeridos por el Tribunal.

C) Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a dos temas sacados al azar de entre los contenidos en la parte primera del programa que se publica en el anexo de esta convocatoria. Uno de los temas será de los siete primeros de esta parte del programa y el otro tema de los restantes de esta misma parte.

D) Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas a tres preguntas sacadas al azar de entre las contenidas en la parte segunda del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser varón de nacionalidad española; tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez o demostrar estar libre de su cumplimiento.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, que presentarán por duplicado, cuyo modelo normalizado fué aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio) y que será facilitado por las Jefaturas Provinciales del ICONA, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de la provincia donde se pretenda obtener plaza.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de las Jefaturas Provinciales respectivas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de doscientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la oficina donde se presente la instancia, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número del ingreso y de la fecha del mismo.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias los Jefes provinciales del ICONA remitirán a la Dirección del Instituto la relación de admitidos y excluidos, con las que dicho Centro directivo confeccionará y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer por provincias, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Los Tribunales calificadores serán designados por esta Dirección y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición de los Tribunales.*

Cada Tribunal provincial estará compuesto por: el Jefe provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, que actuará como Presidente, y como Vocales, un Ingeniero de Montes, funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario, y un Ingeniero de Montes o Ayudante Perito de Montes, funcionario del ICONA, que actuará además como Secretario.

Por cada miembro del Tribunal, será designado un suplente.

5.3. *Abstención.*

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Dirección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores en cada provincia será conjunta y simultánea.

6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

La Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, a propuesta de los Tribunales provinciales, acordará la fecha, hora y lugar en que han de comenzar las pruebas selectivas en cada uno de ellos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios:*

El ejercicio de aptitud física se calificará como «apto» o «no apto», siendo preciso obtener la calificación de aptitud en dicho ejercicio para poder pasar al siguiente.

La declaración de aptitud no supondrá puntuación alguna para el aspirante.

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, los Tribunales remitirán a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del certificado de Estudios Primarios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o exención en su caso no originada por inutilidad o invalidez.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por faldedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

ANEXO

PARTE PRIMERA

Temario para el segundo ejercicio

1. El Estado Español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales.
2. Función legislativa. Las Cortes Españolas.
3. El Gobierno. El Presidente de Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
4. La Administración Pública: Organos centrales y periféricos. La Administración Institucional. La Administración Local: la provincia y el municipio.
5. El Ministerio de Agricultura: funciones y estructura orgánica. Organización Sindical Agraria.
6. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza: creación y funciones. Estructura orgánica.
7. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: clases. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.
8. La Ley de Montes y su Reglamento: contenido. Clases de montes: de dominio público, de utilidad pública, de propios, comunales, vecinales en mano común y de particulares.
9. Características de los Montes de Utilidad Pública. Deslinde y amojonamiento.
10. Infracciones en terrenos forestales: artículos 407 al 490 del Reglamento de Montes. Partes de denuncia, ratificación, diligencias posteriores.
11. Disposiciones reguladoras de la lucha contra los incendios. Infracciones en materia de incendios.
12. Disposiciones reguladoras de la caza. Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza. Licencias. Delitos, faltas e infracciones administrativas de caza.
13. Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial. Épocas hábiles para la pesca. Licencias. Infracciones en materia de pesca.
14. Vías pecuarias: disposiciones reguladoras. Parques nacionales. Reservas nacionales de caza.

PARTE SEGUNDA

Temario para el tercer ejercicio

1. Principales coníferas que pueblan nuestro país. Enumeración, características, regiones donde más abundan.
2. Principales frondosas que pueblan nuestro país. Enumeración, características, regiones donde más abundan.
3. Explotación de montes: principales aprovechamientos. Cortas de madera: señalamientos, apeo, desembosque. Aprovechamiento de resinas: métodos de resinación.

4. Plagas más importantes de las masas forestales. Plagas de coníferas. Plagas de frondosas.
5. Incendios forestales. Precauciones principales para su prevención. Actuación en casos de incendios.
6. Especies cinegéticas de mayor interés en España: características y localización.
7. Principales especies acuícolas españolas. Características y localización.
8. Repoblaciones forestales. Principales especies a emplear según regiones. Preparación del terreno.
9. Viveros. Preparación del terreno. Semilleros. Trabajos de cultivo. Arranque. Embalaje y transporte de planta.

11181

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola para Ingenieros Agrónomos y una del Servicio Ganadero para Licenciados en Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en las Escuelas de Técnicos de Nivel Superior de los Servicios Agrícola y Ganadero de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.),

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley fundacional de este Organismo, y cumplimentados los requisitos que determina el artículo 6, 2, d, del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Convocar oposición libre para cubrir dos plazas de Ingenieros Agrónomos para el Servicio Agrícola y una para Licenciados en Veterinaria para el Servicio Ganadero, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Nivel Superior de este Organismo. Estas plazas podrán incrementarse con las vacantes que puedan producirse desde la publicación de esta convocatoria hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

2.º Las pruebas selectivas para proveer dichas plazas se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de una oposición libre que comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

2. NUMERO DE PLAZAS

Se convocan dos plazas para titulados de Nivel Superior del Servicio Agrícola y una para el Servicio Ganadero, a las que podrán incorporarse las vacantes que puedan producirse hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

2.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Cuanto ordena el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—El régimen económico que regula las plazas a cubrir en la presente convocatoria es el correspondiente al señalado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y disposiciones que lo complementan y desarrollan.

Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear en la situación administrativa de servicio activo el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo para quienes aspiren a las plazas del Servicio Agrícola o del de Licen-

ciado en Veterinaria para quienes aspiren a las plazas del Servicio Ganadero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, una vez superadas las pruebas selectivas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán formalizar su solicitud por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio).

4.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas (2.500) pesetas.

4.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición.

4.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia, sin más trámite, con pérdida de los derechos de examen.

5. ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de la presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional para cada una de las escalas, de admitidos y excluidos, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de cada uno de los opositores admitidos, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», ante esta Presidencia, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos para cada una de las escalas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes.